



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

u/z

Resolución Ejecutiva Regional N° 104-A -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 04 de febrero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867 y modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 989-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, de conformidad al literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante los Oficios N°s 0148 y 0171-2015-GRA-GG-GRDE/DREMA, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la incorporación de los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2014 de la actividad: "Gestión Administrativa";

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 644,191.00), provenientes de saldos de balance del ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
FTE. FTO.	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



INGRESOS	:		(En Nuevos Soles)
1.9.	SALDO DE BALANCE		644,191.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE		644,191.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE		644,191.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE		644,191.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE		644,191.00
			=====
TOTAL INGRESOS		SI.	644,191.00
			=====

EGRESOS: (En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5. Gastos Corrientes	SI.	644,191.00
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		597,191.00
6. Gastos de Capital	SI.	47,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		47,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	SI.	644,191.00
		=====
TOTAL PLIEGO 444	SI.	644,191.00
		=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL
 Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
 Expedida por mi Despacho.

Regístrese y Comuníquese.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 PRESIDENTE



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
 SECRETARIO GENERAL



ANEXO DE LA RER N° N° 0104 -2015-GR/PRES

N°	UNIDAD ORGANICA/META	MONTO (S/)
1	ENERGIA Y MINAS - META 0057	7,569.00
2	ENERGIA Y MINAS - META 0058	636,622.00
TOTAL		644,191.00

